

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

Trimestre	30 pesetas.
Semestre	60 —
Anual	120 —

Las suscripciones se solicitarán de la Administración de Arbitrios Provinciales (Diputación Provincial).

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por giro postal u otro medio.

Todos los pagos se verificarán en la Admón. de Arbitrios Provinciales (Diputación Provincial)

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación sólo se servirán al precio de venta, o sea a 0'50 ptas. los del año corriente; 0'75 ptas., los del año anterior, y de otros años, una peseta.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Por cada línea o fracción que ocupe cada anuncio o documento que se inserte, 1'50 pesetas. Al original acompañará un sello móvil de UNA peseta y otro de tasas provinciales de 0'25 ptas. por cada inserción.

Los derechos de publicación de números extraordinarios y suplementos serán convencionales de acuerdo con la entidad o particular que lo interese.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil, por oficio, excentuándose, según está prevenido, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETIN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El BOLETIN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hogar Pignatelli.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. (Código Civil)

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después, para los pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

SECCION PRIMERA

Jefatura del Estado

DECRETO-LEY

Ampliando a los riesgos catastróficos los beneficios del seguro colectivo de accidentes

La solución dada al problema planteado al Seguro con ocasión de las catástrofes recientemente ocurridas en Cádiz y Alcalá de Henares, quedaría incompleta si no se resolviera también la parte referente a los accidentes sufridos a consecuencia de riesgos catastróficos por los productores de las ciudades citadas.

El Seguro de Accidentes de Trabajo, en efecto, solamente protege a los productores en el caso de accidentes sufridos en el trabajo que realizan, o con ocasión del mismo.

Para resolver la situación de desamparo en que quedarían los asegurados por pólizas de seguro colectivo cuando el siniestro no se produjera en las condiciones antes indicadas, procede dictar una disposición especial que resuelva tanto los citados casos de Cádiz y Alcalá de Henares, como

los de análoga naturaleza que en el futuro pudieran acaecer.

Y siendo de urgencia efectuarlo así, se ha considerado procedente hacer uso de la autorización que concede al Gobierno el artículo 13 de la Ley de creación de las Cortes Españolas, de 17 de julio de 1942, modificado por la de 9 de marzo de 1946.

En su virtud, dispongo:

Artículo 1.º A los efectos de lo dispuesto en el artículo 5.º del Decreto-Ley de 2 de septiembre de 1947, la protección concedida a los asegurados por pólizas de accidentes individuales se extiende a los amparos por pólizas de seguro de accidentes de carácter colectivo, en las condiciones y forma que se extienden a continuación.

Artículo 2.º Los asegurados por pólizas de seguros de accidentes de carácter colectivo estarán cubiertos contra los riesgos de catástrofe por el Consorcio de Accidentes Individuales, mediante el pago del recargo del 1 por 100 sobre las primas de tarifa de los riesgos de muerte e incapacidad permanente. Dicho re-

cargo será ingresado en el mencionado Consorcio por todas las entidades y organismos aseguradores respectivos.

Artículo 3.º Los capitales asegurados por esta clase de cobertura serán los siguientes:

a) De 40.000 pesetas, en los casos de muerte e incapacidad absoluta permanente para todo trabajo.

b) De 35.000 pesetas, en los casos de incapacidad total permanente para el trabajo habitual del accidentado.

c) Para las incapacidades parciales permanentes regirá la escala de indemnizaciones establecida por el Decreto de 8 de mayo de 1942, por el que se amplió y modificó el Reglamento para el Seguro de Viajeros de 26 de julio de 1929.

Las expresadas indemnizaciones no serán compatibles con las que puedan corresponder por aplicación de la vigente legislación de accidentes del trabajo.

Artículo 4.º La protección que por este Decreto-Ley se concede a los amparados por pólizas de seguro colectivo de accidentes se

hará extensiva a las víctimas de las recientes catástrofes ocurridas en Cádiz y Alcalá de Henares, autorizándose al Consorcio de Compensación de Riesgos Catastróficos sobre las Cosas para que indemnice los daños materiales causados en esta última población, en las condiciones establecidas en el artículo 4.º del Decreto-Ley de 2 de septiembre de 1947.

Artículo 5.º El Comité Directivo del Consorcio de Compensación de Accidentes Individuales queda ampliado con un representante del Ministerio de Trabajo facultándose a dicho Organismo para ampliar sus servicios en la medida indispensable, a fin de atender al nuevo cometido que se le confía.

Artículo 6.º Se autoriza al Consorcio de Compensación de Accidentes Individuales para modificar el tipo del recargo consignado en el artículo 2.º cuando lo considere necesario en función de la siniestrabilidad registrada, pero sin que en ningún caso pueda exceder del 5 por 100 de la prima de tarifa correspondiente a la póliza ordinaria.

Artículo 7.º Se ratifican al mencionado Consorcio de Compensación de Accidentes Individuales las facultades concedidas por el artículo 10 de la Ley de 17 de octubre de 1941. Asimismo las discrepancias que pudieran surgir entre los asegurados y el Consorcio serán resueltas por el Tribunal Arbitral de Seguros, conforme al artículo 15 de la referida Ley.

Artículo 8.º El Ministerio de Hacienda, previo dictamen del Consorcio de Compensación de Accidentes Individuales, resolverá las dudas o cuestiones y dictará en caso necesario las normas para la mejor aplicación del presente Decreto-Ley.

Artículo 9.º De este Decreto-Ley se dará inmediata cuenta a las Cortes.

Así lo dispongo por el presente Decreto-Ley, dado en el Pardo a 17 de octubre de 1947.— Francisco Franco.

(Del "B. O. del E." núm. 311, de fecha 7-11-47).

SECCION CUARTA

Núm. 4.886

Administración de Propiedades y Contribución Territorial de la provincia de Zaragoza

La Dirección General de Propiedades y Contribución Territorial comunica al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia que ha sido incrementado por Decreto Ley el recargo municipal sobre la cuota del Tesoro en la contribución territorial rústica y urbana.

El incremento aprobado es el 10 por 100 de la cuantía del referido recargo municipal, resultando éste, por consiguiente, un 44 por 100 sobre la cuota de rústica y pecuaria y un 55 por 100 sobre la de urbana.

Por tanto, habiendo de reflejarse este aumento en los documentos cobratorios correspondientes para 1948, los Ayuntamientos que no los han remitido aún a esta Administración de Propiedades habrán de redactarlos aplicando sobre la riqueza imponible el nuevo coeficiente contributivo, que es como sigue:

Urbana	
	Por 100 Pesetas
Cuota del Tesoro.....	17'20
Recargo para el Tesoro.....	3'44
» municipal.....	9'46
Total coeficiente.....	30'10

Amillaramientos y Registros fiscales de Rústica rectificadas

	Por 100 Pesetas	Por 100 Pesetas
Cuota del Tesoro.....	14	
Recargo para el Tesoro..	2'80	
» municipal.....	6'16	
» provincial.....	2'80	25'76
» para Seguros Sociales en la Agricultura.....	7'50	7'50
Total.....	33'26	33'26

Los Municipios de Zaragoza y Sos del Rey Católico tienen, además, el impuesto para la prevención del Paro Obrero, con lo que el primer coeficiente de rústica se eleva al 26'8975 por 100 y el de urbana al 31'82 por 100

Catastros parcelarios revisados

Para estos pueblos rigen los mismos coeficientes que se expresan para los Amillaramientos y Registros fiscales rectificadas.

	Por 100 Pesetas	Por 100 Pesetas
Cuota del Tesoro.....	14	
Recargo para el Tesoro..	2'80	
» municipal.....	6'16	
» provincial.....	2'80	
» transitorio.....	10	35'76
Recargo para Seguros Sociales en la Agricultura.....	15	15
Total.....	50'76	50'76

Los Ayuntamientos que tengan ultimados los repartos de rústica y los padrones de urbana pueden habilitarlos haciendo constar al final de los mismos una diligencia, debidamente autorizada, expresando el aumento que experimenta la contribución total del pueblo, rústica o urbana, y el nuevo importe del recargo municipal correspondiente.

Las listas cobratorias han de redactarse o rehacerse, necesariamente, según los coeficientes contributivos que aquí se consignan. Esta obligación alcanza también a los municipios en régimen de Catastro parcelario, al menos para un ejemplar de la lista, pudiendo presentar los otros dos de un modo análogo a los repartos de Amillaramiento y de Registro fiscal, o sea, con riqueza imponible, columna del primer coeficiente, columna del segundo y total contribución.

Salvo las modificaciones a que obliga el contenido de esta circular, siguen en vigor las instrucciones publicadas para estos servicios por esta Administración en el «Boletín Oficial» de la provincia, fechas 6 de agosto, 4 y 26 de septiembre y 4 de octubre últimos.

A los Ayuntamientos que ya tienen admitidos y aprobados los correspondientes documentos cobratorios de rústica y urbana para 1948, además de darse por informados con la presente circular, les serán devueltos dichos documentos para incluir en los mismos la modificación establecida por la Superioridad.

Lo que se hace público para su cumplimiento a la mayor brevedad posible por los Ayuntamientos de esta provincia. Zaragoza, 12 de noviembre de 1947. El Administrador, Joaquín Ariza.

SECCION QUINTA

Ayuntamiento de la S. H. e I. Ciudad de Zaragoza

Núm. 4.832

El Excmo. Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 15 de los corrientes, acordó sacar a subasta el solar núm. 7 de la manzana 3 en la Zona edificable de la avenida de Nuestra Señora del Pilar, recayente a la calle de Santiago, de esta ciudad, que tiene

una superficie de 442,50 metros cuadrados, por el tipo de licitación en alza de 221.250 pesetas.

Los solicitantes deberán presentar sus proposiciones ajustadas al modelo que se inserta al final, en sobre cerrado, extendidas en papel de la clase 6.^a (4,50 pesetas), y un timbre municipal de 1,50 pesetas, por las mañanas de diez a una, en la Sección de Propiedades, durante el plazo de veinte días hábiles contados desde el siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado" y la apertura de los mismos al siguiente día hábil y a las doce horas en el salón de sesiones de la Casa Consistorial.

Durante el mismo plazo y en las horas indicadas estará expuesto al público el pliego de condiciones y demás antecedentes de la subasta.

Las proposiciones se presentarán en sobre cerrado, en cuyo anverso deberá escribirse: "Proposición para adquirir el solar núm. 7 de la manzana 3 de la avenida de Nuestra Señora del Pilar". (Fecha y firma del interesado),

En sobre abierto, con referencia en el exterior de su contenido, se acompañará la cédula personal del firmante y el resguardo acreditativo de haber constituido en la oficina de Depositaria o en la General de Depósitos, la fianza provisional por un importe de 11.062,50 pesetas.

Para la constitución de este depósito en la Caja municipal, se advierte que las horas hábiles son de nueve y media a doce y media de la mañana.

Todo licitador que concurra en representación de otro o de cualquier Sociedad, deberá incluir dentro del pliego que presente, además de la proposición ajustada al modelo copia de escritura de mandato, que previamente ha-

brá de ser bastantada a su costa por uno de los Letrados asesores de la Corporación municipal, don José María Lasala Samper o don Manuel Vitoria Garcés.

A los efectos determinados en el artículo 26 del Reglamento de Contratación municipal, se fija en cinco días el plazo para reclamaciones, que no interrumpen los de anuncio y subasta.

Zaragoza, 31 de octubre de 1947.— El Alcalde, José María Sánchez Ventura.— P. A. de S. E.: El Secretario accidental, Carmelo Zaldívar.

Modelo de proposición

A la Mesa de la subasta:

D., vecino de, con domicilio en la calle de, número, comparece y con el debido respeto expone:

Que enterado del anuncio publicado para enajenar el solar número 7 de la manzana 3 de la avenida de Nuestra Señora del Pilar, y del pliego de condiciones que ha de regir en la subasta:

Acepta todas y cada una de las obligaciones que en dicho pliego se estipulan, las que declaro conocer y hallar conforme.

Y ofrece pagar, conforme al pliego de condiciones, por el solar mencionado, la cantidad de... (en letra y guarismos) pesetas.

Y para que conste firma la presente oferta en en el día... de de 1947.

(Firma y rúbrica del proponente).

Núm. 4.826

El Excmo. Ayuntamiento, en sesión plenaria celebrada el día 8 de los corrientes, acordó sacar a subasta el solar edificable núm. 1 de la calle del Coso, de esta ciudad, que tiene una superficie de 289'08 metros cuadrados, por el tipo de licitación en alza de 3.000 pesetas unidad métrica.

Los solicitantes deberán presentar sus proposiciones ajustadas al modelo que se inserta al final, en sobre cerrado, extendidas en papel de clase 6.^a pesetas (4'50), reintegradas con un timbre municipal de 1'50 pesetas, por las mañanas, de diez a una, en la Sección de

Propiedades de la Secretaría municipal, durante el plazo de veinte días hábiles contados desde el siguiente al en que se publique este anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*, y la apertura de los mismos al siguiente día hábil, a las doce horas, en el salón de sesiones de la Casa Consistorial.

Durante el mismo plazo y en las horas indicadas, estará expuesto al público el pliego de condiciones y demás antecedentes de la subasta.

Las proposiciones se presentarán en sobre cerrado, en cuyo anverso deberá escribirse: «Proposición para adquirir el solar núm. 1 de la calle del Coso». (Fecha y firma del presentador).

En sobre abierto, con referencia en el exterior de su contenido, se acompañará la cédula personal del firmante y el resguardo acreditativo de haber constituido en la oficina de Depositaria municipal o en la General de Depósitos la fianza provisional por un importe de 43.362 pesetas.

Para la constitución de este depósito en la Caja municipal, se advierte que las horas hábiles son de nueve y media a doce y media de la mañana.

Todo licitador que concurra en representación de otro o de cualquier Sociedad, deberá incluir dentro del pliego que presente, además de la proposición ajustada al modelo, copia de escritura de mandato, que previamente habrá de ser bastantada a su costa por uno de los Letrados asesores de la Corporación municipal, D. José M.^a Lasala Samper o D. Manuel Vitoria Garcés.

A los efectos de lo determinado en el artículo 26 del Reglamento de Contratación municipal, se fija en cinco días el plazo para formular reclamaciones, que no interrumpirán los de anuncio, exposición y subasta.

Zaragoza, 31 de octubre de 1947.— El Alcalde, José-María Sánchez Ventura.— P. A. de S. E.: El Secretario accidental, (ilegible).

Modelo de proposición

D., vecino de, con domicilio en la calle, núm., ante la mesa de subasta acude y con el debido respeto expone:

Que se ha enterado del anuncio publicado para enajenar el solar núm. 1 de la calle del Coso y del pliego de condiciones que ha de regir en la subasta.

Acepta todas y cada una de las obligaciones que en dicho pliego se estipulan, las que declara conocer y hallar conforme.

Ofrece por metro cuadrado del solar mencionado la cantidad de. ... (en letra y guarismos).

Y para que conste, firma la presente oferta en en el día de de 1947.

(Firma y rúbrica del proponente)

Núm. 4.754

Extracto de los acuerdos adoptados por el Excmo. Ayuntamiento pleno durante el tercer trimestre de 1947.

(Continuación: Véase B. O. núm. 258)

—Aprobar la memoria presentada por la Comisión de Compras, así como las conclusiones que propone y que se hallan detalladas en el dictamen.

Sesión ordinaria del día 27 de agosto

Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior.

Se acordó:

—Adjudicar definitivamente la manzana 46 de la Zona de Ensanche de Miralbuena a D. Juan Vellido Martínez, por 626.000'25 pesetas.

—Contestar a la Jefatura de Obras Públicas de esta provincia en el sentido de que la Municipalidad ha examinado los cuatro escritos presentados en dicha dependencia, todos ellos favorables a la prolongación hasta Casablanca de la línea del tranvía del Parque, por la prolongación de la Gran Vía, y que tratándose de un proyecto ya informado, ha de limitarse en este caso a ratificar el parecer entonces sustentado.

—Aprobar la nueva tarifa propuesta por el gremio de Cocheros de punto para dicho servicio.

—Dada cuenta del dictamen informado en sentido favorable el proyecto de modificación de tarifas presentado por los "Tranvías de Zaragoza", S. A., interesado por la Jefatura de Obras Públicas, el señor Arroyo Valero de Bernabé solicitó una aclaración a este asunto; el señor Alcalde pasó el ruego al Presidente de la Comisión de Fomento, Sr. Baluz, quien explicó detenidamente este dictamen, que fue aprobado por unanimidad.

—Autorizar a D. Ambrosio Sánchez y D. Mateo Gracia para la apertura de sus establecimientos dedicados a la venta de carne en el barrio de San Juan.

—Aprobar el reparto de contribuciones especiales motivadas por la instalación de alcantarillado entre el trozo de la calle del General Franco comprendido entre la plaza del Portillo y calle de Santa Inés, y que asciende a 32.426'96 pesetas.

—Aprobar el proyecto de presupuesto de 13.000.000 de pesetas pa-

ra diversas obras y mejoras de servicios.

—Dada cuenta del dictamen proponiendo se realicen con cargo a las partidas 1.212 a 1.240 del vigente presupuesto ordinario varias transferencias de crédito y que se detallan en el dictamen, así como la forma en que se realizarán dichas transferencias, fué aprobado con el voto favorable de los catorce señores asistentes.

—Solicitar del Banco de Crédito Local de España continúen inmovilizados, en cuenta a plazo de seis meses, que comenzarán a contarse desde 1.º de octubre próximo, los 6.500.000 pesetas, en las mismas condiciones en que actualmente se encuentren.

—Dejar sin efecto el acuerdo municipal de 18 de abril de 1938 en lo que se refiere a la facultad otorgada a la Alcaldía para autorizar las licencias de apertura de establecimientos mercantiles e industriales, pasando en consecuencia a ser competencia de la Comisión Permanente.

—Aumentar en una plaza más, es decir, que sean tres los Letrados asesores municipales.

—Fué retirado el dictamen por el que se proponía autorizar a los miembros componentes de la Corporación para usar en actos particulares la Medalla distintivo de su condición.

—Jubilarse por haber cumplido la edad reglamentaria, al Celador de la Policía Sanitaria de Abastos don Lorenzo Mateo Ester, asignándole un haber pasivo del 64 por 100.

—Expropiar parcialmente para ensanche de la vía pública 12'12 metros cuadrados correspondientes al núm. 4 de la calle de San Andrés, angular a la de Verónica, propiedad de D.ª María y D.ª Josefa Auría Auría; D. Marino y don Justo Sesé Villanueva, por la cantidad de 6.060 pesetas.

—Admitir la renuncia que formula D. Tomás Fernández Mateo del piso tipo E., 1.º izquierda de la casa núm. 13 de la manzana 14 de la Gran Vía, y otorgar dicha vivienda a D. Inocencio Sabroso Labrador y declarar vacante por renuncia de D. Inocencio Sabroso Labrador la casa núm. 13 de igual manzana.

—Adjudicar provisionalmente a D. Antonio Pardos Gómez la vivienda tipo D., 3.º derecha de la casa núm. 12 de la manzana 14 de

la Zona de Ensanche de Miralbuena.

—Sancionar con suspensión de empleo y sueldo por treinta días, pudiendo ser elevado el expediente a destitución, dada la índole de la falta cometida, al Guardia municipal José Beltrán Lázaro.

—Quedar enterado de que el Excelentísimo Ayuntamiento contribuye con la cantidad de 20.000 pesetas para la suscripción pro-damificados de Cádiz.

Núm. 4.755

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente durante el tercer trimestre de 1947:

Sesión ordinaria de 2 de julio

Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior.

Se acordó:

—Quedar enterada de los nombramientos extendidos por la Alcaldía, con carácter interino: de Delineante de 2.ª de Ingeniería, a D. José María Domínguez Vicente; D. Antonio Villa Franco y D. Emilio Val Nebra. De Inspector de Ingeniería, a D. Pascual Estrada Puigdevall, y de Guardia municipal, a D. Vicente Villalba Peral.

—Designar al Teniente de Alcalde D. José María Royo y al Concejal D. Antonio Caudevilla para formar la mesa de la subasta que se celebrará el día 11 de julio para contratar las obras de construcción de dos manzanas a perpetuidad, una de alquiler y una de restos, en el Cementerio Católico de Torrero; y al mismo Sr. Royo y al Concejal D. Jesús Gil Chóliz para constituir la mesa de la subasta para contratar las obras de construcción de Casa del Médico en el barrio de Juslibol.

—Aprobar escrito del Tribunal de oposiciones a la plaza de Ayudante Doctor en Medicina, Jefe de los Servicios de Bacteriología del Instituto Municipal de Higiene, en el que propone para ocuparla a D. José Elvira Goicoechea.

—Dada cuenta de los dictámenes presentados por la Comisión de Compras, proponiendo la adquisición de un motor con destino a la máquina "tupi" de la Carpintería municipal; quitasoles

para los Guardias del tráfico y diversas máquinas y útiles de trabajo procedentes del taller de D. Manuel Moreno, al Sr. Iranzó solicitó para estos dictámenes informe de las Comisiones correspondientes.

—Aprobar facturas de la Comisión de Compras, por pesetas 141.062,50.

—Conceder permisos para realizar diversas obras en: Almagro, núm. 3; Escosura, 13, 15 y 17; Lugo, sin número; Zaporta, 5; plaza de España, 6; Fillas, 15; Coso, 154; Agustina de Aragón, número 18; Avenida de Navarra, número 41; Bretón, sin número; Miguel Servet, 5; Jesús, número 41; Belchite, 31 y 33; Avenida del Ferrocarril, 38; Avenida de Calvo Sotelo (parcelación "La Veneciana"); Torre del Arzobispo en camino de Cogullada; Paz (angular a Rocasolano); San Lorenzo, 7; Coso, 9, y Avenida de Madrid, 173.

—Autorizar para construir edificio: a D. Cándido Monclús Mayor, en manzana B (angular a las calles 2 y 6 de la Zona de Ensanche de Miraflores); a D. Agustín Oieda Irache, en las parcelas 12 y 13 de la parcelación "La Veneciana", en la calle del Dr. Cerrada; a D. José Fau Viñuales en parcelación Torre de Blasco, calle C, parcelas 24 y 25; a D. Carlos Navarro Herranz, en transversal de Juan Pablo Bonet a Moncasi; a D. Joaquín Solano Peña, en camino de Ranillas; a D. Mariano Martínez Bernal, en calle de Nador; a D. Pascual Sanz Ceamanos, en paseo de Ruiseñores, 4; a D. Antonio Alvarez Virgós, en Levante, 25 duplicado, y a D. Antonio Agustín Sánchez, en diseminado del barrio de Santa Isabel.

—Conceder permiso para realizar diversas obras a: D. Antonio Aranas Rodrigo, en camino de San José (angular a calle nueva de la parcelación Fletas); a don Plácido Huici Beltrán, en Méndez Núñez, 10; a D. Fernando Rodrigo Marcuello, en Avenida de San José, 131, y a D. Francisco Ramón, en Jesús Comín, 6.

—Contestar a D. José Cebolero Garcés que se acepta, en principio, su petición referente a interpretación del plano, de Ordenación de la Ciudad en sector ca-

mino de San José, Sáinz de Varranda y Marqués de Ahumada.

—Autorizar a D. Enrique Dols Belmonte para construir badén en Manuela Sancho, 19.

—Acceder a la petición de don José Muñoz Maza de que se proceda al arreglo de la acera frente a la casa núms. 42, 44 y 46 de la calle de San Blas, cuyo importe aproximado es de 4.000 pesetas, de las que el solicitante deberá abonar 1.500.

—Aprobar certificación de obra núm. 3 de las cámaras de manobra de Casablanca, por pesetas 100.555,17.

—Acceder a la petición de don Domingo Torcal Monteagudo, propietario del establecimiento denominado "Pastelería de San José", situado en Coso, 78, de que se modifiquen los conceptos que por canon de agua y vertido figuran en su ficha administrativa.

—Dar de baja, a partir de 1.º de julio corriente, el establecimiento dedicado a la venta de carne en el barrio de Villamayor propiedad de D. Santiago Lostao Joven.

—Desestimar la petición del Gremio de minoristas de frutas y verduras de que se restrinja el número de aperturas de establecimientos dedicados a la venta de aquellos artículos.

—Redactar una nueva ficha administrativa por el concepto de agua y vertido a nombre de don León Giménez, por el piso 2.º izquierda de la casa Eras, 15.

—Dar de baja, a partir de 1.º de julio, el establecimiento dedicado a la venta de carne en el barrio de Villamayor, propiedad de D. Miguel Serrate Fernando.

—Contestar a la Comisión de Festejos del barrio de Santa Marta indicando las instrucciones a que han de atenerse para la liquidación del impuesto de Consumos de Lujo, respecto a los bailes-verbenas que piensan celebrar.

—Señalar las normas para que por la Oficina Interventora de Fondos municipales se proceda a satisfacer oportunamente la paga extraordinaria concedida con motivo del 18 de julio.

—Adquirir el libro "Teoría y Métodos de la Estadística del Tra-

bajo", por un importe de 100 pesetas.

—Quedar enterada, con agrado, del detallado folleto presentado por el señor Jefe de Estadística municipal, referente a la "Población, edificación y vivienda de Zaragoza".

—Conceder a D.ª María Antonia Rodríguez García, viuda del que fué Procurador de los Tribunales al servicio de la Corporación, D. Jerónimo Aramendia, una pensión equivalente al 50 por 100 del haber que disfrutaba el causante.

—Designar el Tribunal que ha de juzgar los ejercicios de oposición restringida para proveer la vacante de Inspector de Arbitrios municipales.

(Continuará)

Núm. 4.815

Delegación de Industria de la provincia de Zaragoza

«Eléctricas Reunidas de Zaragoza», S. A., en oficio fecha 7 del corriente, dice a esta Jefatura lo que sigue:

«El caudal de los ríos en el transcurso de estos últimos días ha seguido disminuyendo, siendo, por tanto aún menores las posibilidades de suministro. No obstante, se espera poder mantener el servicio a la industria dentro de la semana próxima sin aumentar las restricciones vigentes. Se insta una vez más en la necesidad absoluta de observar estrictamente las normas de restricción publicadas, pues de lo contrario se producen perturbaciones en el servicio previsto, que obligan a suspender el suministro en los sectores afectados, con las consiguientes e inevitables molestias para los usuarios. En consecuencia, se advierte que el incumplimiento de cuanto se ha ordenado en materia de restricción será sancionado con la inmediata suspensión temporal o definitiva del suministro. Como condición adicional se impone la obligación de reducir en un 30 por 100 el consumo mensual en usos domésticos (corriente industrial) respecto al efectuado en el mismo mes del año anterior, cuyo consumo, además, no podrá sobrepasar de 45 kilovatios hora por kilovatio contratado».

En virtud de lo expuesto, se atiende la necesidad de incremento en la restricción conforme a la propuesta, así como de su estricto cumplimiento.

Zaragoza, 7 de noviembre de 1947.— El Ingeniero-Jefe de la Delegación de Industria, J. Pueyo.

Núm. 4.758

SERVICIO NACIONAL DE PESCA, FLUVIAL

11.ª REGION

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento para la aplicación de la vigente Ley de Pesca Fluvial, capítulo II y en su artículo 25, he acordado publicar el número de licencias de pesca expedidas por esta Jefatura durante el mes de octubre de 1947:

Número de orden	Día que fué expedida	NOMBRE Y APELLIDOS DEL ADQUIRENTE	VECINDAD	PROFESION
744	3	Máximo Navarro Zalaya.....	Gallur	Jornalero
745	7	Eusebio Navarro Cuartero.....	Id.	Pescador
746	9	Pascual Carreras Belled.....	Pina	Jornalero
747	9	Pascual Carreras Aguilar.....	Id.	Id.
748	9	Fidel Riaza Domínguez.....	Zaragoza	Ferrovionario
749	9	Esteban Pérez Mené.....	Id.	Jubilado
750	11	Felipe Mar Lorente.....	Id.	Pescador
751	17	Pedro Luengo Luengo.....	Gelsa de Ebro	Id.
752	17	Julián Pérez Legar.....	Zaragoza	Obrero
753	18	Macario Castelar Roca.....	Id.	Del campo
754	21	Domingo Martín Aguilar.....	Id.	Repostero
755	23	Amadeo Estrany Riera.....	Id.	Pescador
756	28	Juan Antonio Monserrat Gámiz.....	Id.	Empleado
757	28	José Aguirón Abadía.....	Id.	Obrero
758	28	Fernando Nevot Enguita.....	Id.	Camarero
759	30	José Monforte Ramón.....	Fuentes de Ebro	Obrero

Zaragoza, 3 de noviembre de 1947.—El Ingeniero-Jefe, Vidal Martínez Falero.

SECCION SEXTA

EXPOSICION DE DOCUMENTOS

Por los plazos y a los efectos reglamentarios se hallan expuestos al público, en la Secretaría de cada Ayuntamiento de los que a continuación se mencionan, los siguientes documentos para 1947, pudiendo presentar los vecinos contra aquéllos las reclamaciones que estimen convenientes.

Expedientes de habilitación de crédito

- 4.822.—Farasdués. (Año 1948)
4.827.—Villanueva de Jiloca

Expedientes de transferencia de crédito

- 4.828.—Tauste
4.829.—Nonaspe
4.830.—Borja

Ordenanzas de exacciones

- 4.817.—La Puebla de Alfindén. (Año 1948)
4.820.—Farasdués. (Año 1948)
4.826.—Trasmoz. (Año 1948)

Padrón del arbitrio sobre cuevas y viviendas

- 4.817.—La Puebla de Alfindén. (Año 1948)

Padrón de prestación personal y transportes

- 4.822.—Farasdués. (Año 1948)

Presupuesto municipal ordinario

- 4.817.—La Puebla de Alfindén. (Año 1948)
4.818.—Brea de Aragón. (Año 1948)
4.819.—Retascón. (Año 1948)
4.820.—Ardisa. (Año 1948)
4.821.—Los Fayos. (Año 1948)
4.822.—Farasdués. (Año 1948)
4.824.—Herrera de los Navarros. (Año 1948)
4.823.—Puendeluna. (Año 1948)
4.825.—Trasmoz. (Año 1948)

Proyecto de presupuesto municipal ordinario

- 4.816.—Alforque. (Año 1948)

Reparto de guardería

- 4.825.—Trasmoz. (Año 1948)

Reparto de rústica y pecuaria

- 4.838.—Jarque

Reparto de rústica

- 4.770.—Sierra de Luna

Reparto de labor y siembra

- 4.817.—La Puebla de Alfindén. (Año 1948)

Presupuesto para atenciones del Juzgado comarcal

- 4.786.—Pina. (Año 1948)

Núm. 4.839

LECERA

Declarada vacante por este Ayuntamiento una plaza de Vigilante nocturno, por dimisión voluntaria del que la desempeñaba, se anuncia a concurso para su provisión con carácter provisional, con el haber anual de 2.820 pesetas satisfechas por mensualidades vencidas.

Al concurso podrán concurrir todos aquellos que tengan interés en el mismo, declarándose libre conforme a la Ley de 17 de julio de 1947.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes reintegradas con póliza de 1.500 pesetas en la Secretaría municipal, en término de treinta días naturales a contar del siguiente al en que aparezca publicado este anuncio en el **BOLETIN OFICIAL** de la provincia, y acompañarán los documentos siguientes:

- 1.º Certificación de nacimiento expedida por el Registro Civil.
- 2.º Certificado de antecedentes penales.
- 3.º Certificado de conducta expedido por la Alcaldía de la residencia del solicitante.
- 4.º Certificado facultativo de no hallarse impedido ni padecer enfermedad alguna.

Lécera, 3 de noviembre de 1947.—El Alcalde, Manuel Calvo.

Núm. 4.849

MOROS

Por haber quedado vacante la plaza de Guarda municipal de campo en esta localidad, se saca a concurso con arreglo a la Ley del 17 de julio del año en curso.

Los que deseen tomar parte presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de treinta días, a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, instancia de su puño y letra; partida de nacimiento legalizada, si fuera de otra provincia; certificado de buena conducta y de adhesión al Movimiento; de antecedentes penales y de aptitud física.

Podrán tomar parte todos los españoles, varones y mayores de edad sin impedimento físico ni enfermedad contagiosa.

El orden de méritos será el que dispone la Ley de 17 de julio de 1947, no obstante, los aspirantes habrán de demostrar la aptitud y cultura general.

El sueldo será el de 3.000 pesetas anuales.

Moros, 5 de noviembre de 1947.—El Alcalde, Facundo del Pino.

Núm. 4.876

ZUERA

El Ayuntamiento de mi presidencia ha acordado vender en subasta pública la cantidad de estiércol existente en el corral de ganado, sito en la partida «Valseca», del monte ordenado «Puilatos, Sardas y Medianos». El tipo inicial fijado como precio es de pesetas 2.000, no siendo admisibles las proposiciones que le ven oferta inferior. El acto tendrá lugar en las Casas Consistoriales a las once horas del segundo día posterior al en que se publique el presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, rigiendo en la subasta el pliego de condiciones particulares y económicas que a tal efecto se tiene aprobado.

Zuera, 10 de noviembre de 1947.—El Alcalde, José Romeo.

SECCION SEPTIMA**ADMINISTRACION DE JUSTICIA****JUZGADOS MILITARES**

Núms. 4.858 a 4.867

5.ª REGION MILITAR.—ZARAGOZA

IZQUIERDO BEA (Francisco), perteneciente al reemplazo de 1941, al que se le instruye información judicial por supuesta falta a incorporación a filas en el Regimiento de Infantería Gerona número 18 durante la pasada campaña de liberación;

GRANER PASTOR (Jesús), perteneciente al reemplazo de 1941, al que

se le instruye información judicial por supuesta falta a incorporación a filas en el Regimiento de Infantería Gerona número 18 durante la pasada campaña de liberación;

GRACIA HORCA (Joaquín), perteneciente al reemplazo de 1941, al que se le instruye información judicial por supuesta falta a incorporación a filas en el Regimiento de Infantería Gerona número 18 durante la pasada campaña de liberación;

LIRON RAMOS (Miguel), perteneciente al reemplazo de 1941, al que se le instruye información judicial por supuesta falta a incorporación a filas en el Regimiento de Infantería Gerona número 18 durante la pasada campaña de liberación;

GRACIA SABERON (Martín), perteneciente al reemplazo de 1941, al que se le instruye información judicial por supuesta falta a incorporación a filas en el Regimiento de Infantería Gerona número 18 durante la pasada campaña de liberación;

HERRERO TENAZA (Ramón), perteneciente al reemplazo de 1941, al que se le instruye expediente judicial por supuesta falta a incorporación a filas en el Regimiento de Infantería Gerona número 18 durante la pasada campaña de liberación;

GIMENEZ NAVARRO (Emilio), perteneciente al reemplazo de 1941, al que se le instruye información judicial por supuesta falta a incorporación a filas en el Regimiento de Infantería Gerona número 18 durante la pasada campaña de liberación;

GOMEZ GALDUSE (Ramón), perteneciente al reemplazo de 1941, al que se le instruye información judicial por supuesta falta a incorporación a filas en el Regimiento de Infantería Gerona número 18 durante la pasada campaña de liberación;

IGUAL MONLEON (Bernabé), perteneciente al reemplazo de 1941, al que se le instruye información judicial por supuesta falta a incorporación a filas en el Regimiento de Infantería Gerona número 18 durante la pasada campaña de liberación;

Comparecerán en el plazo de treinta días, a partir de la publicación de la presente ante el Teniente D. Ricardo Castelló Catalán, Juez instructor del Batallón Cazadores Montaña Gerona núm 8 en la plaza de Huesca, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no lo efectúan.

Huesca, ocho de noviembre de mil novecientos cuarenta y siete.—El Teniente Juez instructor, Ricardo Castelló Catalán.

Requisitorias

bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquellos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos 512 y 388 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal y 664 de la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 4.855

GURPEGUI MENDEZ (Santiago), de 20 años, soltero, especialista mecánico, hijo de Juan y Felisa, natural de Andosilla y vecino de Valladolid (Alejandro Tranque, núm. 30), y cuyo actual paradero se ignora, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 2 de Zaragoza (sito Predicadores, 56), al objeto de constituirse en prisión y practicar las demás diligencias necesarias en sumario que se instruye con el núm. 367 de 1947, contra el mismo, sobre hurto.

Núm. 4.856

MARCO BENAVENTE (Félix), de unos 40 años, casado, mecánico, natural de Ejea de los Caballeros y cuyas demás circunstancias y actual domicilio y paradero se ignoran, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 2 de Zaragoza (sito Predicadores, 56), al objeto de constituirse en prisión y practicar las demás diligencias necesarias en sumario que se instruye con el núm. 360 de 1947, contra el mismo, sobre estafa.

Núm. 4.857

MARCO BENAVENTE (Félix), de unos 40 años, casado, mecánico, natural de Ejea de los Caballeros, y cuyas demás circunstancias y actual domicilio y paradero se ignoran, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 2 de Zaragoza (sito Predicadores, 56), al objeto de constituirse en prisión y practicar las demás diligencias necesarias en sumario que se instruye con el número 375 de 1947, contra el mismo, sobre estafa.

JUZGADOS DE 1.^a INSTANCIA

Núm. 4.840

JUZGADO NUM. 2**Cédula de citación**

El señor Juez municipal del Juzgado número 2 de Zaragoza, en proveído de esta fecha dictado en el juicio verbal de faltas que ante el mismo se tramita en virtud de denuncia de Margarita Marín Martín contra Mario Moreno García y Julián Borrajos Martín, sobre estafa, ha acordado la citación de los expresados denunciados Mario Moreno García y Julián Borrajos Martín, natural de Madrid y cuyo actual domicilio se ignora, para que en día 18 de diciembre próximo, a las diez, comparezcan en la sala-audiencia de este Juzgado (sito Predicadores, núm. 64) a fin de celebrar el oportuno juicio de faltas, con la prevención de que si no comparecen ni a'egan justa causa les parará el perjuicio a que haya lugar.

Y para que sirva de citación a los expresados Mario Moreno García y Julián Borrajos Martín, mediante publicación en el Boletín Oficial de esta provincia, expido la presente en Zaragoza a treinta de octubre de mil novecientos cuarenta y siete.—El Secretario, Enrique Iranzo.

Núm. 4.852

JUZGADO NUM. 2**Cédula de citación**

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción del Juzgado núm. 2 de esta ciudad, en sumario que se instruye con el núm. 522 de 1946, sobre querrela por estafa a D. Luis Sánchez Andrés, se cita por medio de la presente cédula a D. Bautista Beltrán Forte, que tuvo su domicilio en la calle del Marqués de Ahumada, núm. 26, bajo, y cuyo actual paradero se ignora, a fin de que dentro del término de cinco días comparezca ante dicho Juzgado (sito Predicadores, 56), al objeto de recibirle declaración como testigo en dicho sumario, con apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Y para que sirva de citación en forma, expido la presente que firmo en Zaragoza a siete de noviembre de mil novecientos cuarenta y siete.—El Secretario: P. H., Mariano Torrijos.

Núm. 4.853

JUZGADO NUM. 2**Cédula de citación**

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción del Juzgado número 2 de esta ciudad, en sumario que se instruye con el núm. 364 de 1947, sobre estafa de una bicicleta a D. Manuel Guajardo Peirona, se cita por medio de la presente cédula a Pascual Elipe Esteban, domiciliado en la calle de Rusiñol, núm. 47, 3.º, y cuyo actual paradero se ignora, a fin de que dentro

del término de cinco días comparezca ante dicho Juzgado (sito Predicadores, núm. 56), al objeto de recibirle declaración como inculgado en dicho sumario, con apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Y para que sirva de citación en forma, expido la presente que firmo en Zaragoza a siete de noviembre de mil novecientos cuarenta y siete.—El Secretario: P. H., Mariano Torrijos.

Núm. 4.850

JUZGADO NUM. 2

D. Luis Bermúdez Acero, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 2 de Zaragoza;

Hago saber: Que para hacer efectivas responsabilidades impuestas a D. Bernardo Asensio Hernando, en juicio ejecutivo instado por el Banco de Crédito de Zaragoza, se sacan a la venta en pública subasta, que tendrá lugar en la sala-audiencia de este Juzgado el día 26 del actual, a las once horas, los bienes siguientes:

Ocho mesas de billar, usadas, con tapetes algo deteriorados, pero en uso, con treinta y dos tacos y veinticuatro bolas para dicho juego. Valorado todo ello en 13.200 pesetas.

Para tomar parte en dicha subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 de la tasación y exhibir su cédula personal, sin cuyos requisitos no serán admitidos, sin que sean admisibles posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación y que los bienes reseñados se hallan en poder de D. Bernardo Asensio (calle de San Miguel, número 5), en esta ciudad.

Dado en Zaragoza a seis de noviembre de mil novecientos cuarenta y siete. Luis Bermúdez Acero.—El Secretario, Santiago Calvo.

Núm. 4.854

JUZGADO NUM. 2**Cédula de citación**

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción del Juzgado número 2 de esta ciudad, en sumario que se instruye con el núm. 242 de 1947, sobre estafa, se cita por medio de la presente cédula a Justino Sáenz, cuyo segundo apellido y demás circunstancias se ignoran, así como su actual paradero, a fin de que dentro del término de cinco días comparezca ante dicho Juzgado (sito Predicadores, 56), al objeto de recibirle declaración como inculgado en dicho sumario, con apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Y para que sirva de citación en forma, expido la presente que firmo en Zaragoza a siete de noviembre de mil novecientos cuarenta y siete.—El Secretario: P. H., Mariano Torrijos.

Núm. 4.851

JUZGADO NUM. 3

D. Pablo de Pablo y Mateos, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado núm. 3 de los de Zaragoza;

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda se siguen autos de juicio ordinario declarativo de mayor cuantía instados por la Sindicatura de la quiebra de Jose María Trisán Viñuales, representada por el Procurador Sr. Iranzo, sobre nulidad de donación de bienes, contra el quebrado mencionado S. Trisán Viñuales, su esposa e hijo, en cuyos autos se ha dictado providencia citando y emplazando al quebrado José María Trisán por su ignorado paradero, para que en el término de nueve días se persone en los autos en forma si le conviniere, previniéndole que las copias simples de demanda y documentos se encuentran en la Secretaría del que refrenda a su disposición.

Dado en Zaragoza a veintisiete de octubre de mil novecientos cuarenta y siete.—Pablo de Pablo y Mateos.—El Secretario, Vicente Lizandra.

JUZGADOS DE PAZ

Núm. 4.801

VILLALENGUA

D. Pedro José Farrer Cotey, Juez de paz de Villalengua;

Hago saber: Que en juicio verbal civil de faltas seguido en este Juzgado de paz, se dictó la sentencia que copiado su encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia.—En Villalengua a 25 de octubre de 1947. El Juez de paz D. Pedro José Farrer Cotey, con vista del presente juicio verbal de faltas, contra Manuel Sebastián Mínguez, mayor de edad, casado, jornalero, natural y vecino de Moros, como autor de la sustracción de dos reses cabrías propiedad del vecino de este pueblo Justo Clerencio Aguarón;

Fallo: Que debo condenar y condeno a Manuel Sebastián Mínguez a la pena de quince días de arresto menor, indemnización de 145'20 pesetas, más las costas y gastos del presente juicio. Así, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo».

Y para que sirva de notificación en forma a dicho Manuel Sebastián Mínguez, se expide el presente en Villalengua a tres de noviembre de mil novecientos cuarenta y siete.—El Juez de paz, Pedro José Farrer Cotey.